



INTERNACIONAL

www.mrw.es

JUSTIFICANTE DE RECOGIDA INTERNACIONAL

Leer Condiciones Generales al dorso

Nº Etiqueta

REMITENTE/FROM		Nº NIF/ VAT Number		DESTINATARIO/TO		Nº NIF/ VAT Number	
Compañía /Company				Compañía/Company		Departamento/Department	
Dirección/Address				Dirección/Address			
Ciudad/City		Provincia /Province		C. Postal/Post. Code		Ciudad/City	
Estado/State		Cod. Postal/Post. Code					
País /Country		Expedido por /Sent by		País /Country		Persona de contacto/Contact person	
Tfno./Phone		Tfno. Móvil/Mobile phone		Tfno./Phone		Tfno. Móvil/Mobile phone	
E-mail				E-mail			
Franquicia MRW/Franchise MRW		3ª Ciudad/3rd City		Servicio solicitado/Requested Service			
Nº de piezas/Nº of pieces	Peso (kg)/Weight	DimensionesL x A x A (cm) /Dimensions	Peso volumétrico (kg) (si procede)/Volumetric weight	Nº Abonado/Client Reference		Importe/Amount	
Descripción completa del contenido /Full description of contents			Valor declarado para aduanas (especificar moneda)/ Declared value for customs	Fecha/Date		Seguro Opcional/Optional Insurance	
Observaciones/Comments				Firma autorizada/ Authorized signature		D.U.A.	
<p>"MRW informa previa y específicamente de los riesgos que conlleva todo transporte para los envíos, de los límites de responsabilidad que asume MRW (en el dorso) y de la posibilidad de efectuar una declaración especial del valor del envío previo pago del precio del seguro adicional correspondiente. He leído y acepto las condiciones del servicio, de protección de datos y comerciales estipuladas al dorso, así como haber recibido copia del presente documento.</p> <input type="checkbox"/> No deseo recibir información / ofertas sobre productos o servicios de MRW."						I.V.A. %	
						IMPORTE TOTAL/ TOTAL AMOUNT	

Cod. 99901382_11/20

Resumen de las CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. Puede consultar el texto completo en su Franquicia y en www.mrw.es

Ud. está contratando un servicio de transporte con una franquicia de la marca MRW, cuyo NIF y mercantil está indicada en el anverso de este documento y que es independiente de la sociedad o sociedades que ostentan la marca MRW, ostentando capacidad de contratar y personalidad jurídica propias.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE ENVÍOS POR VÍA AÉREA: EL REMITENTE: a) declara y garantiza que en el envío no se encuentran artículos prohibidos incluidos en la versión vigente del apartado 6. del Anexo del Reglamento (UE) nº4 de marzo de 2010 (dispositivos explosivos e incendiarios); y b) acepta que el envío pueda ser retenido, sometido a controles y examinado su contenido por razones de seguridad, lo que puede incluir la inspección mediante rayos-X, cámaras de simulación, controles manuales u otras medidas. El cliente garantiza que la mercancía entregada no se encuentra clasificada como mercancía peligrosa para el transporte aéreo, según la normativa vigente de la IATA (legislación del transporte aéreo de mercancías peligrosas regulada en el anexo 18 de OAC) y sus instrucciones técnicas, la reglamentación nacional y la reglamentación de IATA.

OBJETOS INACEPTABLES: Son objetos inaceptables o prohibidos los siguientes: dinero efectivo, joyas, antigüedades, obras de arte, sellos, metales preciosos, lingotes y similares, piedras preciosas, diamantes y carbones industriales, títulos, valores al portador, cheques de viajes, materiales obscenos o pornográficos, armas de fuego, explosivos, materiales radioactivos, plantas, productos perecederos, animales vivos o muertos, fármacos, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, productos sometidos a régimen de reserva, mercancías peligrosas, materiales combustibles y, en general, cualesquiera otros sujetos a restricción por las normas vigentes en los países de origen, tránsito o destino del envío. En particular, son objetos prohibidos los reflejados como tales en las normas de la IATA (International Air Transport Association) y en la normativa indicada en el subapartado anterior. En el supuesto de que EL REMITENTE remitiera a La Franquicia MRW un envío inaceptable o prohibido, se compromete a indemnizarla de los daños y perjuicios que sufra, así como a responder ante La Franquicia MRW por las sanciones y gastos que deba afrontar ésta, debiendo abonar o reintegrar EL REMITENTE, según el caso, los importes de las multas y demás sanciones dinerarias impuestas a la Franquicia MRW, así como los honorarios de abogados y procuradores incurridos y todas las costas judiciales.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD EN GENERAL: En el supuesto de que en su transporte el envío sufriera cualquier daño, o pérdida imputable a la Franquicia MRW, la responsabilidad de ésta quedará regulada, según el caso, por las siguientes disposiciones: A) Tratándose de TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL, por el Convenio de Montreal de 28 de mayo de 1999 o por el Convenio de Varsovia de 12 de diciembre de 1929 que limitan la responsabilidad a un máximo de 19 Derechos Especiales de Giro (DEG) por kilogramo de peso (aproximadamente, 22 euros); B) Tratándose de TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA, por el Convenio relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CMR) de 19 de mayo de 1956, que limita la responsabilidad a un máximo de 8,33 DEG por kilogramo de peso (aproximadamente, 10 euros); C) Si no fuera de aplicación ninguno de los citados convenios, por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato del transporte terrestre de mercancías, que limita la responsabilidad a un límite máximo de, aproximadamente, 6 euros por Kg de peso (sujeto a las variaciones del IPREM).

EL REMITENTE podrá realizar una declaración especial de valor del envío, indicando un valor superior a los referidos límites máximos de responsabilidad, siempre que satisfaga el precio del seguro adicional correspondiente, en cuyo caso la Franquicia MRW tendrá limitada su responsabilidad al pago del importe de la suma declarada, a menos que se demuestre que ésta es superior al valor real

RECLAMACIONES: Toda reclamación debe hacerse por EL REMITENTE a la Franquicia MRW, por escrito, dentro de los 28 días siguientes al de la aceptación del envío por ésta para darle curso. No obstante, si el Convenio internacional o la Ley nacional aplicables establecieran un plazo más breve, éste último será el que rija.

ENTREGA DEL ENVÍO EN DESTINO: Salvo que la normativa o las autoridades del país de destino exijan el despacho aduanero del envío por el propio destinatario del mismo o por un agente designado por él expresamente, la entrega del envío se realizará en la dirección indicada como lugar de destino en el anverso del presente documento. Se entenderá efectuada la misma cuando la persona que se encuentre en dicha dirección acepte recoger el envío, sea o no el destinatario que consta en el anverso del presente documento. Siempre que se solicite por EL REMITENTE, La Franquicia MRW le facilitará la información de entrega en la dirección indicada como lugar de destino mediante una comunicación del nombre del receptor del envío y de los datos de la fecha y hora de la entrega.

IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DEL ENVÍO EN DESTINO: Cuando no pueda realizarse la entrega del envío, la Franquicia MRW comunicará a EL CLIENTE las circunstancias que impiden la entrega y EL REMITENTE deberá contestar por escrito, en el plazo máximo de quince días, si quiere recuperar el envío o si prefiere que se remita a otro lugar de destino.

En cualquier caso, será de cargo de EL REMITENTE, además del pago de la tarifa adicional correspondiente, el abono de los gastos y costes.

DESPECHO DE ADUANAS: EL REMITENTE designa a la Franquicia MRW como representante plenamente autorizado para gestionar el despacho de aduanas cuando éste sea necesario, así como para que pueda designar a un Agente de Aduanas o a un representante autorizado para tal fin. EL REMITENTE está obligado a suministrar toda la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de las formalidades aduaneras, para-aduaneras y de seguridad con anterioridad a la aceptación del envío. La Franquicia MRW no está obligada a examinar o comprobar si la referida documentación e información es exacta o suficiente. EL REMITENTE se compromete a indemnizar a la Franquicia MRW por cualquier sanción, gasto o coste en que pudiera incurrir ésta en el despacho aduanero, para-aduanero o de seguridad por cualquier causa imputable a aquél.

JURISDICCIÓN: Para tratar sobre cualquier controversia que pudiera surgir en relación con el presente contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier otro procedimiento de resolución de controversias que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Justicia que sean competentes con arreglo a lo dispuesto en la norma vigente que sea de aplicación

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos aportados en la contratación del servicio (Remitente/Destinatario/s) serán tratados, en calidad de Responsable por la empresa o razón social que ha obtenido la firma y formalización del presente contrato. Los datos serán tratados para la prestación del servicio, y en general, para la gestión de Clientes a nivel administrativo, contable, y fiscal, así como para realizar estudios de mercado y medir la calidad de nuestros servicios o productos, a través de encuestas de satisfacción. La base jurídica (legitimación) por la cual se tratan sus datos es la ejecución de un contrato de prestación de servicios e interés legítimo y, en su caso, para el envío de comunicaciones comerciales, el consentimiento. El plazo de conservación de los datos será el establecido por la normativa aplicable. Asimismo, los datos serán cedidos o comunicados a empresas de MRW y/o de la red de franquicias (www.mrw.es/oficinas.asp) para la satisfacción del servicio contratado y para que la mensajería se efectúe a través de nuestra red de transporte. Dicha comunicación es imprescindible para la prestación del servicio. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición según se indica en www.mrw.es o a través de la cuenta lpd@mrw.es acompañando fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos en dpd@mrw.es o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

INFORMACIÓN COMERCIAL: los datos podrán ser tratados para el envío, por correo electrónico o medio de comunicación electrónica equivalente, de información sobre campañas de promoción o publicidad, de productos o servicios ofrecidos por MRW relacionados con sector del transporte o mensajería o actividades conexas. En caso de que NO quiera recibir este tipo de comunicaciones comerciales, marque con un aspa la casilla situada en el anverso, junto a la firma. En caso de otorgar el consentimiento, siempre podrá oponerse a la recepción de estas comunicaciones comerciales en cualquier momento, a través del procedimiento sencillo y gratuito habilitado en cada comunicación o, en su caso, enviándonos un correo electrónico a lpd@mrw.es.